

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A58410804

Denominación Social:

AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

Domicilio Social:

**FINCA BENAVIDES - CTRA. OLIVENZA, KM. 10
BADAJOZ
BADAJOZ
06011
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
29-11-2001	2.408.000,00	800.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CRISOL DE FRUTOS SECOS, S.A.T.	40.330	0	5,041
CORPORACION BORGES, S.L.	0	550.854	68,857
BORGES HOLDING, S.L.	0	550.854	68,857
UNION D'ETUDES ET D'INVESTISSEMENTS	32.563	0	4,070

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	550.854	68,857
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	550.854	68,857
Total:	1.101.708	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	13-08-1987	29-11-2000	550.854	0	68,857

PONT AMENOS, RAMON	13-08-1987	29-11-2000	2.101	0	0,263
PONT AMENOS, ANTONIO	13-08-1987	29-11-2000	2.301	0	0,288

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	69,408
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BORGES HOLDING, S.L. - CORPORACION BORGES, S.L.	Societaria	BORGES HOLDING, S.L. ES SOCIA DE CORPORACION BORGES, S.L.
BORGES HOLDING, S.L. - CORPORACION BORGES, S.L.	Contractual	CONTRATO DE PRESTAMO

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. / AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.	Contractual	CONTRATO DE GESTION
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. / AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.	Contractual	CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

--	--	--

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
BORGES HOLDING, S.L.

Observaciones
CABECERA GRUPO BORGES EN EL QUE SE INTEGRA EL GRUPO AGROFRUSE

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

No existe ninguna autorización vigente de la Junta para la adquisición de acciones propias.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones legales ni estatutarias de los derechos de voto ni para la adquisición o transmisión de acciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	PONT AMENOS, RAMON	VICEPRESIDENTE	13-08-1987	29-11-2000	JUNTA GENERAL
PONT AMENOS, RAMON		PRESIDENTE	13-08-1987	29-11-2000	JUNTA GENERAL
PONT AMENOS, ANTONIO		SECRETARIO CONSEJERO	13-08-1987	29-11-2000	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	3
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	JUNTA GENERAL	FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.
PONT AMENOS, RAMON	JUNTA GENERAL	FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.
PONT AMENOS, ANTONIO	JUNTA GENERAL	FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su

	nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

SI

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	MONTE PISTACHO, S.A.	VICEPRESIDENTE
PONT AMENOS, RAMON	FRUSANSA-FRUTOS SECOS ANDALUCES, S.A.	PRESIDENTE
PONT AMENOS, RAMON	MONTE PISTACHO, S.A.	PRESIDENTE
PONT AMENOS, ANTONIO	MONTE PISTACHO, S.A.	REPRESENTANTE DE PONSO, S.L. QUE OSTENTA EL CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros

Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El cargo de Consejero no es retribuido.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
PONT AMENOS, RAMON	FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	PRESIDENTE
PONT AMENOS, RAMON	CORPORACION BORGES, S.L.	VICEPRESIDENTE
PONT AMENOS, RAMON	BORGES HOLDING, S.L.	VICEPRESIDENTE
PONT AMENOS, RAMON	CRISOL DE FRUTOS SECOS, S.A.T.	VOCAL DE LA JUNTA RECTORA
PONT AMENOS, ANTONIO	FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	SECRETARIO
PONT AMENOS, ANTONIO	CORPORACION BORGES, S.L.	PRESIDENTE
PONT AMENOS, ANTONIO	BORGES HOLDING, S.L.	PRESIDENTE
PONT AMENOS, ANTONIO	CRISOL DE FRUTOS SECOS, S.A.T.	PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
PONT AMENOS, RAMON	CORPORACION BORGES, S.L.	CONTRATO DE PRESTAMO
PONT AMENOS, ANTONIO	CORPORACION BORGES, S.L.	CONTRATO DE PRESTAMO

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Durante el ejercicio 2004-2005, concretamente en fecha 14 de septiembre de 2004, se aprobó el REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

"La sociedad será regida por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres consejeros y un máximo de quince, que serán nombrados por la Junta General. Cualquier cargo del Consejo podrá recaer en persona no accionista.

La separación de los componentes del Consejo de Administración, podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas."

Según los artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo de Administración:

"Composición cualitativa.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes procurará, en atención a la estructura accionarial de la Sociedad, la presencia en el Consejo de Administración de un número razonable de personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, se signifiquen por poseer los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus facultades. En caso de que el nombramiento recaiga en una persona jurídica se exigirán las mismas condiciones respecto de su representante persona física.

Para ser consejero no se requiere la condición de accionista.

Composición cuantitativa.

1. El Consejo de Administración estará formado por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la Sociedad, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano."

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros están obligados a dimitir cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, así como en caso de incumplimiento de los deberes que les incumben. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Junta de cesarlos y de su destitución en los supuestos legalmente previstos.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS LOS ACUERDOS	LA MITAD MÁS UNO DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO	MAYORIA ABSOLUTA. EN CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE SERÁ DIRIMENTE.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
EN EL CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE SERÁ DIRIMENTE

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los establecidos por la ley. La delegación debe hacerse siempre a favor de otro consejero.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	3
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	0
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Consejo de Administración difunde a través de la oportuna comunicación a la CNMV y de la página web corporativa (www.agrofruse.com) de forma inmediata la información sobre:

- a) los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en su cotización en un mercado secundario.
- b) Los pactos parasociales que se comuniquen a la sociedad.
- c) Los cambios en participaciones significativas.
- d) Cualquier otro tipo de información que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales y consolidadas no han presentado nunca salvedades a las mismas.

Las funciones previstas en el Reglamento del Comité de Auditoría y en el Reglamento del Consejo, para el Comité de Auditoría, aún no creado, han venido siendo acometidas hasta la fecha por el propio Consejo de Administración. A tal efecto, el Consejo de Administración supervisa las cuentas de la sociedad y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y el personal encargado de la llevanza de la contabilidad y los propios consejeros, en caso necesario, mantienen reuniones periódicas con los auditores al efecto de contrastar la correcta aplicación de los principios y normas contables.

A continuación se transcriben las previsiones reglamentarias pertinentes, del reglamento del Consejo de Administración, que a su vez, en lo relativo al Comité de Auditoría, reproducen el reglamento del Comité:

"Artículo 13.- Comité de Auditoría y Control

....

3. El Comité de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

.....

d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y

e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditorías de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	18	16

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
PONT AMENOS, RAMON	ALMENDRAS DE ALTURA, S.A.	22,500	VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
PONT AMENOS, RAMON	ENVASADORA ALAVESA, S.A	20,000	CONSEJERO DELEGADO
PONT AMENOS, RAMON	MAS DE COLOM, S.A.T.	25,000	PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA
PONT AMENOS, RAMON	SANTA MARIA, S.A.T.	24,960	PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA
PONT AMENOS, RAMON	LLANOS DEL ALMENDRO, SA.T.	13,370	MIEMBRO DE LA JUNTA RECTORA
PONT AMENOS, ANTONIO	ALMENDRAS DE ALTURA, S.A.	22,500	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
PONT AMENOS, ANTONIO	ENVASADORA ALAVESA, S.A	20,000	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
PONT AMENOS, ANTONIO	MAS DE COLOM, S.A.T.	25,000	MIEMBRO DE LA JUNTA RECTORA
PONT AMENOS, ANTONIO	SANTA MARIA, S.A.T.	24,960	NINGUNO
PONT AMENOS, ANTONIO	LLANOS DEL ALMENDRO, SA.T.	18,160	PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA

PONT AMENOS, ANTONIO	EXTREMEÑA DE FRUTOS SECOS, S.A.T.	0,000	REPRESENTANTE DE PALACITOS, S.A. QUE OSTENTA EL CARGO DE SECRETRARIO DE LA JUNTA RECTORA
FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.	EXTREMEÑA DE FRUTOS SECOS, S.A.T.	96,440	PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA (REPRESENTADA POR RAMON PONT AMENOS)

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Con el fin de permitir a los miembros del Consejo de Administración la preparación de las distintas reuniones, las mismas se convocan con una antelación mínima de diez días, adjuntando el orden del día (artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración),
Y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, "Todo Consejero tiene derecho a recabar y obtener información y el asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones en el Consejo; este derecho lo ejercerá a través del Presidente del Consejo, o en su caso, por delegación de éste, a través del Secretario."

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	3	GESTION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMITE DE AUDITORIA

A continuación se transcriben los artículos reglamentarios relativos al Comité de Auditoría y Control:

" 1.- En el seno del Consejo de Administración, se constituirá una comisión de Auditoria y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros no ejecutivos.

2.- El Presidente del Comité de Auditoria será nombrado por el propio Comité de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

3.- El Comité de Auditoria tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

3.1.- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

3.2.- Proponer, al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la LSA, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.

3.3.- Supervisar los servicios de auditoría interna.

3.4.- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y

3.5.- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

4.- El Comité se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas y cuantas veces se considere oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros.

5.- El Comité de auditoría y control quedará validamente constituido con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros y, adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA Y CONTOL	TODO CONSEJERO TIENE DERECHO A RECABAR Y OBTENER INFORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN EL CONSEJO; ESTE DERECHO LO EJERCERÁ A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, O EN SU CASO, POR DELEGACIÓN DE ÉSTE, A TRAVÉS DEL SECRETARIO.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El comité de Auditoría y Control tiene su propio Reglamento, transcrito en el apartado B.2.3 y todos los Consejeros tienen copia del mismo. También se halla disponible en la página web de la compañía.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe comisión ejecutiva, a la fecha de emisión del presente informe.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Ninguna

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Hasta la fecha, ningún consejero ha entrado en situación de conflicto de intereses con la sociedad ni con las compañías del grupo.

No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración si contiene la siguiente previsión al respecto: el artículo 17.c) del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo redactado recoge el apartado 3 del artículo 127.ter) de la Ley

de Sociedades Anónimas: "los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentran los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo."

Esta información permitiría a los accionistas, en caso de que algún Consejero incumpliera su deber de abstención, e incurriera en intereses opuestos a los de la sociedad, hacer uso de los derechos que la Ley y en concreto el artículo 132 de la Ley de Sociedades Anónimas les otorga, esto es, la destitución a petición de cualquier accionista mediante el correspondiente acuerdo de la Junta.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

En cuanto a prevención de riesgos laborales la compañía no cuenta con personal propio, por lo que no ha sido necesario establecer las medidas de control de riesgos en materia de prevención de riesgos laborales.

En cuanto a riesgos de tipos de cambio la compañía no efectúa transacciones en el exterior, por lo que no ha sido necesario cubrir el riesgo de fluctuación de los tipos de cambio.

En cuanto a riesgos de impagos, la compañía vende la totalidad de su producción a la Sociedad Agraria de Transformación a la que está adherida, y que funciona como Entidad de Base en la gestión y tramitación de las ayudas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y del FEOGA-GARANTÍA para poder ejecutar el Plan de Mejora de la Calidad y Comercialización de los frutos de cáscara aprobado por Orden Ministerial en fecha 30 de julio de 1990, por lo que la compañía considera que no tiene riesgo de impagos.

En cuanto al riesgo de liquidez, la compañía cuenta con suficiente liquidez para el ejercicio de su actividad, no estando prevista en el corto plazo la realización de nuevas inversiones que pudieran suponer unos mayores requerimientos de liquidez. No obstante, para el hipotético caso de que surgiera una necesidad puntual de mayor disponibilidad, su principal accionista (y miembro del Consejo de Administración) está en condiciones de proporcionarle la liquidez necesaria, estando desde este punto de vista, respaldada por el Grupo Borges.

La sociedad tiene contratadas las siguientes pólizas de seguro:

- Daños y pérdidas de beneficios
- Responsabilidad civil
- Transportes
- Accidentes colectivos
- Responsabilidad civil directivos y administradores

Dadas las características de la actividad de la sociedad las medidas citadas, junto con la gestión colegiada y permanente por parte del Consejo de Administración, se consideran suficientes para cubrir los riesgos de la compañía.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Ver apartado D.1. anterior.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se ha materializado ningún riesgo para la compañía durante el ejercicio de referencia.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

No existe ninguna comisión ni órgano específico a tal fin, sino que los dispositivos de control están supervisados directamente por el Consejo de Administración.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

E

JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

La Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Por excepción, para acordar la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 % de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

La Sociedad tiene el régimen previsto en la LSA.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, presentes o representados, salvo cuando concurren accionistas que representen menos del 50 % del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos referidos a la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos, sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Cada acción da derecho a un voto.

Los acuerdos obligarán a todos los accionistas, incluso a los ausentes, disidentes o incapacitados, salvo los recursos legales.

La sociedad tiene el régimen previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

La sociedad se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, estando prevista la aprobación del Reglamento de la Junta en la próxima Junta General Ordinaria.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La sociedad se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, estando prevista la aprobación del Reglamento de la Junta en la próxima Junta General Ordinaria.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

ESTA PENDIENTE DE APROBACION EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DURANTE EL EJERCICIO 2004-2005.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

Está pendiente la aprobación del Reglamento de la Junta durante el ejercicio 2004-2005.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
29-11-2003	68,855	0,000	0,000	69

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 29.11.03, se tomaron los siguientes acuerdos, por unanimidad de todos los asistentes que representaban el 68,85 % del capital social:

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como las Consolidadas de la Compañías y sus Sociedades dependientes relativas al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2003.

SEGUNDO.- Distribución de los beneficios obtenidos durante el ejercicio, por importe de 473.857,00 euros de la siguiente forma:

A Reserva Legal	47.385,70
A compensar pérdidas de ejercicios anteriores	426.471,30

TERCERO.- Aprobación, sin reserva ni limitación alguna, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2.003.

CUARTO.- Reelección de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. como Auditor de cuentas de la Sociedad, para que verifique las cuentas del ejercicio iniciado el 1 de junio de 2003.

QUINTO.- Modificación de los Estatutos Sociales con la introducción de un nuevo artículo referido al Comité de Auditoria.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Podrán asistir a las Juntas los accionistas que acrediten su condición de tales mediante la exhibición, al iniciarse la correspondiente Junta, de un certificado expedido por la Entidad encargada del registro contable de las acciones, a los únicos efectos de la Junta que ha de celebrarse, que deberá acreditar que sus acciones se hallaban inscritas en dicho registro con una antelación no inferior a cinco días respecto a la fecha de celebración de la correspondiente Junta.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La sociedad se rige por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, estando prevista la aprobación del Reglamento de la Junta en la próxima Junta General Ordinaria.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

PAGINA WEB:
www.agrofruse.com

ACCESO INFORME ANUAL GOBIERNO COPORATIVO:
www.agrofruse.com/gobierno.php

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

RECOMENDACIONES DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE UN CODIGO ÉTICO DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES.
“CODIGO OLIVENCIA”

1. Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formas de las materias reservadas a su conocimiento. SÍ SE SIGUE.

2. Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos. LA COMPAÑÍA CONSIDERA QUE LA ACTUAL DIMENSIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPAÑÍA NO JUSTIFICAN LA PRESENCIA DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

3. Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto. SÍ SE SIGUE.

4. Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros. EN EL EJERCICIO DE REFERENCIA EL CONSEJO ESTABA COMPUESTO POR TRES MIEMBROS, ESTANDO PREVISTA SU AMPLIACIÓN EN LA PRÓXIMA JUNTA.

5. Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias par reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACTÚA DE FORMA COLEGIADA SIN QUE EXISTA LA FIGURA DEL PRIMER EJECUTITVO DE LA EMPRESA.

6. Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo. SÍ A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

7. Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión. DE MOMENTO NO SE HA CREADO LA COMISIÓN EJECUTIVA SINO QUE EL CONSEJO ACTÚA DE FORMA COLEGIADA PLENA.

8. Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento). LA COMISIÓN DE AUDITORÍA NO HA PODIDO SER CREADA POR ESTAR EL CONSEJO COMPUESTO POR TRES MIEMBROS. ESTÁ PREVISTA SU CREACIÓN CON CARÁCTER INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA PRÓXIMA JUNTA EN QUE SE AMPLIARÁ EL NÚMERO DE CONSEJEROS. EN CUANTO AL RESTO DE COMISIONES LA COMPAÑÍA CONSIDERA QUE DADA SU ACTUAL DIMENSIÓN NO ESTÁ JUSTIFICADA SU CREACIÓN.

9. Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente, elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información. SÍ SE SIGUE, MEDIANTE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO YA TRANSCRITO EN EL APARTADO B.1.33.

10. Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos. SÍ SE SIGUE.

11. Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos. EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE COMISION DE NOMBRAMIENTOS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL APARTADO 8.

12. Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad. LA COMPAÑÍA CONSIDERA ADECUADAS LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

13. Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros. LA COMPAÑÍA NO CONSIDERA CONVENIENTE LA FIJACIÓN DE UN LÍMITE DE EDAD PARA LOS CONSEJEROS.

14. Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho,

incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales. SÍ SE SIGUE, MEDIANTE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

15. Que la política de remuneración de los consejeros, cuya protesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada. EL CARGO DE CONSEJERO NO ES RETRIBUIDO.

16. Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales. SÍ SE SIGUE MEDIANTE LOS ARTÍCULOS 15 A 18 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

17. Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad. SÍ SE SIGUE, MEDIANTE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO.

18. Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales. ESTÁ PREVISTA LA ADOPCIÓN DE TALES MEDIDAS EN LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA, QUE SE SOMETERÁ A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

19. Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera. SÍ SE SIGUE.

20. Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría. LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA PERIÓDICA SÍ SE CUMPLE; LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A SU VERIFICACIÓN POR EL COMITÉ DE AUDITORIA SE SEGUIRÁ TAN PRONTO COMO ÉSTA HAYA SIDO CREADO.

21. Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y en concreto que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría. SÍ SE SIGUE.

22. Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias. SÍ SE SIGUE.

23. Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código. SÍ SE SIGUE.

.....

RECOMENDACIONES DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD EN LOS MERCADOS Y EN LAS SOCIEDADES COTIZADAS.

"INFORME ALDAMA"

Muchas de las recomendaciones del Informe Aldama han sido incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico en forma de imperativos legales. Todos ellos están siendo ya cumplidos por la compañía, o bien, en el caso del Reglamento de la Junta General de Accionistas y la creación del Comité de Auditoría (ésta última, condicionada a la ampliación del número de Consejeros por parte de la Junta) están previstos para la próxima Junta General Ordinaria cuya celebración está prevista para el mes de noviembre de 2004.

En cuanto a aquellas recomendaciones que siguen teniendo carácter potestativo, la sociedad ha adoptado la totalidad de las mismas a excepción de las que se especifican a continuación, junto a la motivación de su falta de seguimiento.

NUMERO "RAZONABLE" DE CONSEJEROS:

Tal y como ya se ha expuesto, está prevista la ampliación del número de Consejeros en la próxima Junta General Ordinaria, prevista para el mes de noviembre de 2004.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Hasta la fecha, el Consejo de Administración, integrado por tres miembros, se ha venido reuniendo periódicamente con carácter meramente informal, para hacer un seguimiento directo de la marcha del negocio social. De cara a la ampliación del Consejo de Administración, está previsto que tales reuniones se celebren con carácter formal, con la periodicidad que la marcha de la actividad de la compañía exija.

COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

La compañía no cuenta por el momento con consejeros independientes por considerar que ni las características de su actividad ni su actual dimensión justifican la incorporación de los mismos.

COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

En cuanto a la comisión de auditoría tal y como ya se ha dicho, al tratar de las recomendaciones traducidas a norma imperativa, está prevista su creación en la próxima Junta General Ordinaria. En cuanto a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la Comisión de Estrategia e Inversiones, la compañía no considera que esté justificada, en el momento actual su creación sino que tales funciones son llevadas a cabo directamente por el propio Consejo de Administración en forma colegiada.

REMUNERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Dado el carácter gratuito del cargo de consejero, no procede hacer mención al grado de seguimiento de las recomendaciones en la materia.

FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES Y TRIMESTRALES:

Las cuentas anuales y los estados financieros periódicos han sido formulados durante el ejercicio de referencia por el Consejo de Administración en forma colegiada. En este

sentido, no existe una certificación previa por parte del Presidente, el Consejero Delegado y el director financiero, entre otras cosas porque a la fecha no existen ni la figura del Consejero Delegado ni del director financiero (al estar externalizada la gestión de la compañía) y, con carácter general, porque la gestión directa del Consejo de Administración permiten la supervisión directa de la elaboración de las cuentas por el propio Consejo de Administración.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Dado que en algunos apartados del presente informe, la plantilla no permite ampliar cierta información y considerando la compañía relevante dicha información, a continuación pasamos a detallar la misma:

A.2.- Respecto a la relación de accionistas, quiere destacarse que los accionistas indirectos están relacionados entre sí por sucesivas participaciones. Así, AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A. está participada por FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. (sociedad excluida de la relación por ser consejera) en cuanto a 550.854 acciones. A su vez, FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L. está controlada por CORPORACIÓN BORGES, S.L. que a su vez está controlada por BORGES HOLDING, S.L. cabecera del Grupo Borges.

En cuanto a los movimientos en la estructura accionarial más significativos de los que la compañía ha tenido conocimiento, cabe destacar la transmisión de la participación indirecta que tenía ACEITES BORGES PONT, S.A., via escisión por acuerdo de la Junta de fecha 20.09.03, a su matriz CORPORACION BORGES, S.L., por lo que, ACEITES BORGES PONT S.A. dejó de ser accionista indirecto.

No obstante, ello no ha supuesto una modificación de la participación indirecta de CORPORACION BORGES, S.L. dado que antes de la escisión, su participación indirecta en AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A. era a través de ACEITES BORGES PONT, S.A. como socio de FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L., y, tras la escisión, dicha participación indirecta la detenta directamente a través de FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.

A.3.- Ningún Consejero posee otros derechos sobre acciones de la sociedad.

A.6.- La Sociedad no tiene conocimiento de que exista ningún pacto parasocial entre los accionistas.

La Sociedad no tiene conocimiento de que exista ninguna actuación concertada entre accionistas.

A.8.- La Sociedad no cuenta ni ha contado durante todo el ejercicio de referencia con autocartera.

B.1.2.- No ha habido ceses en el Consejo de Administración durante el ejercicio.

B.1.5.- El Consejo de Administración no cuenta con un Consejero-Delegado, sino que actúa en todo momento como órgano colegiado.

B.1.10.- No se informa a la Junta General sobre las cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros, por no existir en la compañía ni en el grupo este tipo de cláusulas.

B.1.16.- Tal como se ha indicado anteriormente, la gestión de la sociedad está llevada a cabo por el Consejo de Administración que actúa colegiadamente.

Los apoderados de la Sociedad tienen sus facultades limitadas por el contenido de la propia facultad en algunos casos y por la exigencia de firma mancomunada en otros.

B.1.24.- De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las cuentas son formuladas por el propio Consejo en forma colegiada.

B.1.31.- En este apartado se hace referencia únicamente a las sociedades que se hallan fuera del grupo.

En todo caso no se trata de compañías competidoras de AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A., ni de sociedades con intereses contrapuestos a los de AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 08-11-2004.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Todos los Consejeros han voto a favor de la aprobación del informe.